

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52443 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber,

Que en proceso concursal de referencia N.º 936/19 C, seguido a instancia de la Entidad Instituto de Columna, S.L., con domicilio en la Carretera de Ocaña, n.º 65, 03114, Alicante y CIF n.º B-54.823.448, se ha dictado auto de fecha 27 de noviembre de 2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se Rectifica el auto de fecha 26 de noviembre de 2019 en el sentido de que la entidad deudora es Instituto de Columna, S.L.

Modo de Impugnación: contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a que se refiere la solicitud o actuación de oficio.

Así lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.-

Alicante, 27 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190068252-1